



PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA  
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE AGUDELO ORTIZ  
DEMANDADO: ROSA EMMA NIÑO DE AGUDELO y OTROS  
RADICACION: 2020-00274

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de febrero de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial allegado el 25 de febrero de 2022, respecto a que se ordene el emplazamiento de los demandados, toda vez que los documentos remitidos para la notificación por aviso fueron devueltos por la empresa de correo interrrapidísimo por la causal de destinatario desconocido, y no se cuenta en el proceso con otro dato de ubicación de los mismos; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, se dispone lo siguiente:

**EMPLAZAR** a los demandados ROSA EMMA NIÑO DE AGUDELO, WILSON RODRIGO AGUDELO NIÑO, JOSE ALCIBIADES AGUDELO NIÑO, ROSA EMMA AGUDELO NIÑO, FRANDELINA AGUDELO NIÑO, NIXON ORLANDO AGUDELO NIÑO, y MARINELA AGUDELO SÁNCHEZ, conforme lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que indica que se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por Secretaria procédase con el respectivo registro.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 010 del 14 de marzo  
de 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria